

El Consejo de Transparencia sigue sin funcionar dos años después de la aprobación de la ley

Su constitución depende del Parlamento y el Principado advierte de que el «retraso» tiene efectos en el control de la normativa

ANA MORIYÓN



OVIEDO. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno sigue sin funcionar dos años después de la aprobación en el Parlamento asturiano de la ley de transparencia. La explicación por parte del Gobierno regional es conocida. Corresponde a la Junta General el nombramiento del presidente y su elección requiere del respaldo de una mayoría cualificada (dos tercios) de la Cámara asturiana. Pero, si en algún momento hubo movimientos entre las principales fuerzas políticas para desbloquear esta situación, la pandemia parece haber paralizado todo. El problema es que, sin la constitución de este ente, la ambiciosa norma autonómica cuya tramitación parlamentaria se prolongó cuatro años y que se aprobó en septiembre de 2018 –aunque entró en vigor tres meses más tarde– carece de todo sentido. No se garantiza su cumplimiento.

En la Consejería de Presidencia, con responsabilidades en materia de transparencia, no ocultan que el retraso en la constitución de este órgano está pasando factura. Esta carencia impide la existencia de la Oficina de Buen Gobierno, paraliza cualquier normativa relacionada con transparencia elaborada por el Gobierno e impide la redacción de un Código de Conducta para altos cargos, cuya propuesta corresponde al Consejo de Transparencia. También implica, reconocen fuentes del departamento que dirige Rita Cambor, la imposibilidad de activar el Plan de Prevención contra la Corrupción o abrir expedientes en caso de incumplimiento. Y es que la norma prevé multas que pueden llegar a los diez mil euros y sanciones a altos cargos que pueden derivar en su destitución e inhabilitación para ocupar cargo público entre cinco y diez años.

Desde Presidencia aseguran que la carencia de este órgano «apenas tiene efectos sobre las políticas de transparencia del Gobierno, pero sí en cómo afecta al control y seguimiento del cumplimiento de la normativa de transparencia nacional y autonómica». En cualquier caso, aseguran que el Gobierno mantiene «un



El nombramiento del presidente debe ser aprobado en la Junta General por mayoría cualificada. J. VALLINA

compromiso expreso con la calidad democrática y con indicadores que para nosotros es fundamental considerar». Se refieren a indicadores clásicos, como la separación de poderes, pero también a otros que «se han reforzado durante los últimos tiempos, como son la transparencia, la rendición de cuentas o la participa-

ción ciudadana». «Son todos ellos objetivos con los que estamos plenamente comprometidos y que nos proponemos fortalecer a lo largo de la legislatura para hacer de Asturias una referencia nacional de calidad democrática y Gobierno Abierto», subrayan.

El Principado está obligado a proveer al Consejo de Transpa-

rencia de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones. De hecho, reservó en los presupuestos del pasado 2019 una partida de 80.000 euros, que se mantienen en las cuentas del ejercicio actual.

La ley, que se aprobó la legislatura pasada con el respaldo de

todos los grupos y la abstención de Podemos, al considerar que no se otorgaba suficiente «independencia» a la Oficina de Buen Gobierno, entre otras cuestiones, se presentó como una norma mucho más ambiciosa que la nacional para luchar contra la corrupción y recuperar la confianza de la sociedad en la clase política.

«Cuentas abiertas»

Entre otras cuestiones, obliga a los grupos de presión a inscribirse en un registro y exige a los cargos públicos que declaren los encuentros que mantengan con estos y el objeto y resultado de las reuniones. Igualmente, prevé un sistema de «cuentas abiertas» en el Principado, que permita un control mensual sobre las cuentas bancarias de la administración autonómica. También habilita una vía segura para que los empleados públicos y cualquier persona puedan denunciar situaciones relacionadas con la corrupción. Concretamente, se crea un canal de lucha contra la corrupción y se incluye un estatuto del denunciante a fin de que los datos resulten protegidos y no se produzcan represalias. Establece además límites a las «puertas giratorias», con restricciones a los altos cargos para ejercer la actividad privada durante dos años en determinados casos y revisión de su patrimonio al finalizar su mandato.

La ley no solo es de obligado cumplimiento para el Gobierno autonómico, sino también para los organismos y entes públicos dependientes de la administración, la Universidad de Oviedo, las corporaciones de derecho público (cámaras de comercio o colegios profesionales, por ejemplo), las sociedades con mayor capital del Principado y los ayuntamientos. Es más, las exigencias de transparencia afectarán también a las entidades privadas receptoras de ayudas o subvenciones, bastando con que el importe anual de las mismas sea de 18.000 euros.